



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 183-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 12 de Marzo del 2020

VISTO:

El Informe N° 344-2020-MPA-GAJ de fecha 12 de Marzo del 2020, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 408-2020-MPA-GDES de fecha 11 de Marzo de 2020, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y el Informe N° 16-2020-GDES-SDAMA-D.A.G.MPA de fecha 09 de Marzo del 2020 remitido por la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, sobre aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; ello concordante, con la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades-, Título Preliminar, artículo II, que a la letra dice: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el numeral 3.1 del artículo 73°, establece que los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, la Ley Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley 30011., señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), Nacional, Regional y Local.

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente.

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA. En el artículo 8, numeral 1 de los citados lineamientos se establece que el PLANEFA, se apruebe mediante Resolución del titular de la EFA y en el artículo 9, numeral 1, establece que el Planefa de la EFA debe ser registrado en los diez días hábiles posteriores a su aprobación, en el aplicativo informático disponibles en el Portal Institucional del OEFA.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Informe N° 16-2020-GDES-SDAMA-D.A.G.MPA de fecha 09 de Marzo del 2020 de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, presenta para su aprobación el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2020-MPA-"A" de fecha 05 de Marzo del 2020, resuelve Encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días 06, 09, 10, 11, 12 de febrero del 2020, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 183-2020-MPA-"A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Fiscalización y demás instancias pertinentes, la ejecución de las acciones programadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente., registre y reporte el cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021 a través del aplicativo informático del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, encargar a Secretaria General que efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ALCALDÍA
Augusto Francisco Delgado Espein
ALCALDE (e)